

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.com
E-mails: secretaria@ferugby.com
prensa@ferugby.com

CIRCULAR NÚM. 14. TEMPORADA 2014/2015

ASUNTO: NORMAS CAMPEONATO SELECCIONES AUTONÓMICAS SUB 21 (JUVENIL). CATEGORÍA A.

PREÁMBULO:

De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del día 12 de julio de 2014, lo tratado la reunión de Comisión Delegada celebrada el 5 de septiembre de 2014 y en la reunión de Presidentes de Federaciones Autonómicas celebradas el día 26 de septiembre de 2014, el Campeonato de Selecciones Autonómicas Sub 21 (Juvenil) de categoría A, se regirá por la siguiente Normativa:

1.- PARTICIPANTES.-

Participarán en este Campeonato las Selecciones Autonómicas Sub 21 (Juvenil) de: ANDALUCÍA, CATALUÑA, GALICIA, MADRID, VALENCIA y PAÍS VASCO, que son las que han confirmado su participación en la fecha acordada y que por clasificación deportiva les corresponde.

2.- INSCRIPCIONES.-

Estas Federaciones Autonómicas han aceptado participar en este Campeonato, estando de acuerdo en la Normativa siguiente, debiendo haber abonado a la FER, antes del comienzo de la competición, los derechos de inscripción, **(995,00 Euros)**. Esta cantidad deberán ingresarla en la cuenta bancaria de la FER: Banco Sabadell Atlántico – 0081 0658 11 0001174021.

3.- FECHAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN.-

Las fechas, enfrentamientos y lugares de celebración de este Campeonato de Selecciones Autonómicas serán:

1ª jornada: 8 febrero 2015

Valencia – Cataluña
Madrid – Andalucía

2ª jornada: 1 marzo 2015

País Vasco - Valencia
Galicia – Madrid

3ª jornada: 22 marzo 2015

Cataluña – País Vasco
Andalucía – Galicia



4ª Jornada. 5 abril de 2015. Jornada Final (en campo neutral)

Lugares de celebración en esta 4ª eliminatoria: Cataluña – Galicia en Madrid; Cataluña – Madrid en Zaragoza; Madrid – Valencia en Cuenca; Valencia – Galicia en Valladolid; Valencia – Andalucía en Puerto Llano; Cataluña – Andalucía en Madrid; País Vasco – Andalucía en Madrid; País Vasco – Galicia en Asturias; Madrid – País Vasco en Burgos. Estos encuentros podrán disputarse en otros lugares distintos a los indicados si hubiese acuerdo entre las dos federaciones contendientes.

4.- **SISTEMA DE COMPETICIÓN Y ORDEN DE ENCUENTROS.-**

- a) Las 6 selecciones se distribuirán en dos Grupos de 3 equipos cada uno, de acuerdo con la clasificación de la temporada anterior, jugándose en cada grupo por sistema de liga a una vuelta, durante 3 jornadas:

Grupo A: Cataluña, Valencia y País Vasco

Grupo B: Madrid, Andalucía y Galicia

Resultando una clasificación del 1º al 3º en cada grupo de acuerdo con lo que se establece en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER para competiciones por sistema de liga a una vuelta.

<http://www.ferugby.es/fer/headlines/documentacion/item/168-reglamento-de-partidos-y-competiciones>

En la 4ª jornada se disputarán enfrentamientos en campo neutral entre los equipos que hayan quedado clasificados en el mismo puesto de cada grupo para establecer la clasificación final: 1º A – 1º B (1º/2º puestos), 2º A – 2º B (3º/4º puestos) y 3º A – 3º B (5º y 6º puestos).

- b).- En esta Competición un equipo podrá sustituir hasta tres jugadores de la primera línea y hasta cinco de los otros puestos.
- c).- Todos los encuentros duran 80 minutos divididos en dos partes de 40 minutos cada una. En caso de empate en la jornada final se aplicará lo que determina el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER.

<http://www.ferugby.es/fer/headlines/documentacion/item/168-reglamento-de-partidos-y-competiciones>

- d).- Antes de comenzar cada encuentro el Delegado de cada Selección deberá indicar al árbitro los jugadores que van a participar en el equipo inicial, así como la de los jugadores suplentes (hasta un máximo de ocho). Al menos en el equipo inicial deben figurar 3 jugadores aptos para jugar en la primera línea.

<http://ferugby.es/images/reglamento/reglamento-juego.pdf>

Asimismo, le indicará el número de dorsal que llevará cada jugador.



- h).- El árbitro podrá solicitar directamente o a petición de parte, comprobación de ficha y de identidad (D.N.I o Pasaporte) de cualquier jugador de los que participen en el encuentro, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe y prohibiendo que sean alineados los que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitadamente su personalidad.

5.- **PREMIOS Y CLASIFICACIÓN.-**

Al Campeón y Subcampeón de este Campeonato, se les entregará un Trofeo. La selección clasificada en 6ª posición jugará una eliminatoria de promoción contra la selección clasificada en 1º lugar en el campeonato Sub 21 de 2ª categoría. la eliminatoria se disputará en el campo que designe la federación de 2ª categoría.

6.- **JUGADORES PARTICIPANTES.-**

- a).- Podrán participar en estos Campeonatos, en esta Categoría sub 21 –Juvenil- (nacidos en 1994, 1995 y 1996), aquellos jugadores que tuviesen tramitada licencia de esta categoría de jugador por la Federación Autonómica con la que se alinea antes del día 7 de febrero de 2015 y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. Igualmente podrán participar aquellos jugadores que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean, y siendo españoles hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autonómica y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría. Asimismo podrán participar los jugadores que no habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean pueden ser seleccionables con el equipo nacional de su categoría. También podrán ser alineados en una Selección Autonómica aquellos jugadores que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autonómica correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autonómica, estén participando en la competición de clubes con alguno de otra Federación Autonómica distinta. A todos estos jugadores, la Federación que les alinea deberá proveerlos de un seguro deportivo similar al del resto de jugadores participantes.
- b).- En cada encuentro cada selección autonómica puede estar compuesta por un máximo de 23 jugadores, cuyas licencias o relación sellada y firmada por la Federación respectiva se facilitará al árbitro antes de comenzar el partido.

La presentación de la licencia deportiva por parte del Delegado de Selección, podrá ser sustituida, para aquellos jugadores que pertenecen a su Federación, por una relación firmada por el Secretario de la Federación, con el Visto Bueno del Presidente, en la que se exprese que los jugadores que se relacionan tienen licencia con su Federación, tienen vigente la Póliza de Seguro correspondiente que les cubre para participar en esta competición de Selecciones Autonómicas, no estando en esas fechas pendiente de cumplimiento de sanción deportiva. En cualquier caso, será precisa la presentación del D.N.I (o pasaporte) para proceder a la comprobación de la identidad ante cualquier duda o reclamación.

- c).- Todos los jugadores participantes deberán tener concertada una póliza de seguro de accidente deportivo, a través de la Federación Autonómica a la que pertenecen, con cobertura para esta Competición y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.



- d).- Los jugadores que en la fecha de celebración de cada encuentro estuviesen sancionados por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar en ese encuentro.
- e).- Cada equipo deberá ir acompañado por un Delegado y un Entrenador con licencia en vigor.

7.- ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL.-

- a).- Las designaciones de los árbitros que dirijan los encuentros, las efectuará el Comité Nacional de Árbitros a través del Representante que designe en el Campeonato.
- b).- Como Jueces de Lateral actuarán en cada encuentro un árbitro de cada federación contendiente. Caso de que alguna federación no dispusiese de árbitro para ejercer esta función la otra federación podrá designar dos jueces de línea.

8.- ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-

- a).- La organización de los encuentros de esta competición, corresponde por completo, a los federaciones que juegan como local, de acuerdo con el CALENDARIO de la Competición. Para la jornada final se establecerá la logística de organización correspondiente.
- b).- La federación organizadora debe comunicar por, correo electrónico a la federación adversaria, al menos 14 días antes de la celebración del encuentro, el campo donde se va a jugar, la hora de comienzo del partido, y los colores de sus vestimentas.

Igualmente deberá comunicar por correo electrónico y en el mismo período de tiempo, al árbitro, el campo donde se va a jugar, la hora de comienzo del partido y los colores de sus vestimentas.

Esta comunicación deberán enviarla, también por correo electrónico a la Federación Española para conocimiento de la misma.

- c).- Las federaciones organizadoras deberán obligatoriamente nombrar un DELEGADO DE CAMPO Y UN DELEGADO DE FEDERACIÓN (Club), cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones.
- d).- El Delegado de Federación (Club) deberá presentarse al Árbitro antes del encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias (o lista firmada) de los jugadores y del entrenador de su equipo, debiendo tener disponibles, para posibles comprobaciones, los DNI o pasaportes de los jugadores participantes.
- e).- La federación organizadora deberá tener concertada una **póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra a espectadores y participantes en el encuentro ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del partido.



- f).- También es obligatorio que la federación organizadora del partido, tenga preparado **un servicio médico en el campo de juego**, y se encuentre **presente un médico durante todo el tiempo que dure el encuentro** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto. Además deberá haber en la instalación, durante todo el tiempo que dure el encuentro, el correspondiente **servicio de ambulancia** para posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro Médico. Así como disponer de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego.

La instalación deportiva deberá disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.

El médico designado por la federación organizadora del partido deberá presentarse al árbitro antes de comenzar el encuentro. Al finalizar firmará en el Acta arbitral en el lugar reservado para ello.

- g).- Los Servicios Médicos de la FER, realizarán los **controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Las federaciones deberán prestar disposición y facilitar esta labor.
- h).- En la Zona Técnica de cada equipo solo podrán estar los aguadores, servicios médicos y delegado del equipo. Nadie más de la federación podrá estar en esta área del campo.
- i).- Los jugadores de cada equipo deberán ir correctamente uniformados con los colores de su federación y correctamente numeradas las camisetas (del 1 al 23), debiendo estar el equipo inicial numerado del 1 al 15.
- j).- En la instalación habrá un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento.
- k).- La FER podrá nombrar un Delegado Federativo en cada encuentro, que podrá coincidir con el Evaluador Arbitral cuando exista.
- l).- Todos los encuentros se jugarán con balón oficial homologado. Para ello la federación local tendrá dispuestos al menos tres balones de la misma marca en buen estado para que todo el encuentro se juegue con ese tipo de balón. Si el club local no dispusiese de ellos se jugará con balones que aporte la federación visitante caso de que disponga de ellos.
- m).- Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de esta competición se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER.

9.- **TERRENO DE JUEGO.-**

Los terrenos de juego en los que se juegue esta competición deberán reunir las características que dispone el Reglamento de juego de la IRB.



10.- **VESTIMENTA DE LOS JUGADORES.-**

Los jugadores de las selecciones participantes en este Campeonato, están obligados a salir al terreno de juego debidamente uniformados con los colores distintivos de su Federación y ostentando al dorso de sus camisetas el número reglamentario correspondiente. El árbitro no permitirá el incumplimiento de esta Norma. En caso de coincidencia de colores en un encuentro mantendrá su color el equipo local.

11.- **HORARIO DE LOS PARTIDOS.-**

Los encuentros de esta competición se disputarán los domingos (fecha prevista en el Calendario), debiendo establecerse **el horario** de comienzo de los mismos **entre las 10,00 h. y las 13,30 horas**. Las federaciones que se enfrenten también podrán ponerse de acuerdo a fin de que puedan jugarse a otras horas distintas a las indicadas o los sábados por la tarde.

12.- **SUPERVISIÓN DEL CAMPEONATO.-**

La supervisión deportiva y el control disciplinario de esta competición, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto, Reglamento y Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

13.- **OBSERVACIONES.-**

- I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en el Punto 8 de esta circular será sancionado como sigue:
- a).- El incumplimiento del apartado b) del Punto 8 se sancionará con multa de 100,00 Euros, cada vez que se cometa la infracción.
 - b).- La inasistencia de DELEGADO DE FEDERACIÓN o ENTRENADOR DEL EQUIPO, se sancionará con multa de 50,00 Euros, cada vez que se cometa la infracción. El Delegado nunca debe ser uno de los jugadores participantes o que van a jugar el partido.
 - c).- La inasistencia de un DELEGADO DE CAMPO, se sancionará con multa de 50,00 Euros, cada vez que se cometa la infracción.
 - d).- Por incumplimiento de lo estipulado en el apartado f), del Punto 8 de esta Circular se sancionará a la federación local con multa de 250,00 Euros cada vez que se cometa la infracción.
 - e).- El incumplimiento por el equipo local de lo estipulado en el apartado l) del Punto 8 de esta Circular será sancionado con multa de 100,00 Euros la primera vez que se cometa la infracción y en cantidad doble en sucesivas infracciones.
- II.- Salvo consentimiento previo de la Federación, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor según su criterio, no está permitido modificar las fechas ni los campos donde se han de jugar los partidos oficiales según calendario fijado.



14.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente Circular nº 14 entrará en vigor a partir de la fecha en que se expida la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Federación Española en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

SE RUEGA ACUSE DE RECIBO.

Madrid, 26 de enero de 2015

LA COMISIÓN DELEGADA,

Rafael SEMPERE
Secretario General en funciones

Dirigido a: Federaciones participantes.